RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA PARA LA PRÓRRODA DEL CONTRATO NET673519/2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VARADA DE LAS EMBARCACIONES AMA VIII Y DUNAS DE DOÑANA

A. IMPORTE LICITADO: 29.320,00 EUR (IVA NO INCLUIDO)
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 13.539,32 EUR(IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 EUR(IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 13.539,32 EUR (IVA NO INCLUIDO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 27.078,64 EUR (IVA NO INCLUIDO).
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 06.06.2020
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 06.06.2021
H. ADJUDICATARIO: IDAMAR S.A.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 24 de Mayo de 2019, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (abreviadamente la AGENCIA) e IDAMAR S.A., suscriben el contrato NET673519/2 #SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VARADA DE LAS EMBARCACIONES AMA VIII Y DUNAS DE DOÑANA#, por un importe de TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (13.539,32 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, a partir de la orden de inicio con fecha de 6 de Junio de 2019, dada por la Agencia, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de DOCE (12) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de Abril de 2020, la Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al Órgano de Contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES, con un importe de TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (13.539,32 €), IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto de igual fecha que la solicitud, justificando dicha ampliación, en el hecho de que transcurrida la mayor parte del periodo de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria IDAMAR, S.A., ha realizado los trabajos contratados: VARADA DE LA EMBARCACIÓN DUNAS DE DOÑANA correctamente y conforme a los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Con fecha 16 de abril de 2020, se emite el correspondiente informe por el responsable de Control Financiero, en el que se hace constar la disponibilidad presupuestaria que se requiere y se detalla la financiación de los importes para la prórroga solicitada.

CUARTO.- Con fecha 17 de abril de 2020, la Agencia comunica a IDAMAR, S.A., que a la finalización del plazo de duración del contrato, se va a proceder a su prorroga.

QUINTO.- Se ha emitido la correspondiente Propuesta de la Dirección de Servicios Corporativos en la que se concluye que procedería autorizar la prórroga del contrato en los términos solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610

www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:qqaEuy8ZSMMvl9sD0wS6VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	28/05/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qqaEuy8ZSMMvl9sD0wS6VQ==	PÁGINA	1/2

qqaEuy8ZSMMvl9sD0wS6VQ==

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

SE RESUELVE

ÚNICO.- Prorrogar el contrato NET673519/2 #SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VARADA DE LAS EMBARCACIONES AMA VIII Y DUNAS DE DOÑANA#, suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA e IDAMAR S.A., por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento, con un importe de TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (13.539,32 €), IVA NO INCLUIDO.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados comunicándoles que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610

www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:qqaEuy8ZSMMvl9sD0wS6VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	28/05/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qqaEuy8ZSMMvl9sD0wS6VQ==	PÁGINA	2/2

qqaEuy8ZSMMvl9sD0wS6VQ==